Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que los días ocho y nueve de octubre de dos mil veinticinco, se han personado en el emplazamiento clausurado de la antigua Planta de Concentrados de Uranio Lobo-G, situada en La Haba (Badajoz), titularidad de la Empresa Nacional de Uranio S.A. (en adelante ENUSA) y con Declaración de Clausura del Emplazamiento Restaurado, concedida mediante Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 2 de agosto de 2004.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo 1 de esta Acta, los cuales manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección y pusieron todos los medios necesarios para el desarrollo de la misma.

El anexo 1 contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto comprobar algunos aspectos relativos al Programa de Vigilancia y Control a Largo Plazo (en adelante PVCLP) y al Programa de Control de Calidad (CC) según lo establecido en el Procedimiento Técnico de Inspección del CSN (PT.IV.101 rev.0), con el alcance que se detalla en la agenda de inspección enviada previamente al titular e incluido como Anexo 2 de esta acta.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, tendrá la consideración de documento público y podrá ser publicado de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo 3 de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, tendrá la consideración de documento público y podrá ser publicado de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados por la misma, resulta:

1. Fase documental

1.1. Organización

En relación con la organización responsable del desarrollo del PVCLP del emplazamiento clausurado de la antigua Planta de Concentrados de Uranio Lobo-G (en adelante EC Lobo-G), - Protección Radiológica y Medio Ambiente (en adelante PRYMA), y en particular en lo que se refiere a la vigilancia radiológica ambiental, los representantes de ENUSA manifestaron que no se había producido ningún cambio desde la última inspección realizada en abril de 2023 (ref. CSN/AIN/LOBOG/23/41). El único cambio había sido el de la jefatura del PRYMA debido a la jubilación de la Jefa anterior.

1.2. Revisiones vigentes de los procedimientos de toma de muestras

La relación de procedimientos de muestreo está contenida en el apartado 5 del calendario de ejecución del PVCLP para el año 2025. La inspección solicitó que se enviara al CSN de una copia digitalizada de las últimas revisiones de los procedimientos que afectaban PVRA, siendo estos los siguientes:

- Hoja de Método: "Muestreo de aguas superficiales" (Revisión3/Junio2020).
- Hoja de Método: "Muestreo de radiación gamma ambiental" (Rev. 2/Febrero 2012).
- Procedimiento P-PR-0212: "Asignación de cards, manipulación, envío, transporte, recepción y almacenamiento de dosímetros TLD ". (Revisión 12/Diciembre 2020).
- Programa de Vigilancia y -control a Largo Plazo Planta Lobo-G, la Haba (Rev. 2/Noviembre 2011).

La inspección confirmó que la última revisión del documento "Fichas de las estaciones del PVLP/PVRE del Programa de Vigilancia y Control a Largo Plazo del emplazamiento clausurado de la antigua planta Lobo-G" era la revisión 4 de diciembre de 2018, de la cual se dispone de una copia digital.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

La inspección preguntó si alguna de hojas de método de muestreo anteriores iba a tener que ser actualizada debido al envío de la carta que la Dirección Técnica de PR del CSN (ref.: CSN/C/DPR/ /25/04). El objeto de esta carta era que se incorporara la metodología de los procedimientos de toma de muestras del sector publicados por el CSN. Los representantes de ENUSA contestaron que no, que habían comparado sus hojas de método de muestreo con las nuevas revisiones de los procedimientos de toma de muestras publicados por el CSN y que no consideraban necesario hacer ningún cambio para adaptarse a la nueva revisión de los procedimientos de muestreo.

1.3. Proceso de registro y control administrativo

La inspección solicitó la documentación asociada al registro, control administrativo y envió de resultados de las muestras de dosímetros de la campaña de 2023 y 2024 correspondientes al PVRA y al programa de Control de Calidad.

En relación a los dosímetros del PVRA se entregó a la inspección la siguiente documentación:

- Cartas de envío al laboratorio de los informes de registro de toma de muestras en campo cumplimentados en los formatos de referencia FPPR-212.2 de acuerdo a lo previsto en el procedimiento PPR-212 Rev. 12. Se comprueba que en el primer trimestre de 2024 se registran las incidencias de los dosímetros T-13.3, T-N y T-S “Caído en el suelo” señaladas en el informe anual de resultados del PVCLP de EC Lobo-G del año correspondiente.
- Cartas de envío al laboratorio de los informes de registro de toma de muestras en campo cumplimentados en los formatos de referencia FPPR-212.2 de acuerdo a lo previsto en el procedimiento PPR-212 Rev. 12. Se comprueba que en el cuarto trimestre de 2024 se registran las incidencias del dosímetro T-O “recogido del suelo sin daños aparentes” y del dosímetro T-E “no localizado” señaladas en el informe anual de resultados del PVCLP de EC Lobo-G del año correspondiente.

 Se comprueba que toda la información recogida en los documentos citados se corresponde con la remitida al CSN en el informe anual.

Además, cumpliendo con el compromiso alcanzado durante la inspección, con posterioridad al cierre de la inspección se recibió en el CSN copia de los informes de registro y control administrativo de los TLDs recogidos durante la fase de campo de la inspección, correspondientes al tercer trimestre de 2025, donde se comprueba que los datos recogidos coinciden con los observados durante la fase de campo de la presente inspección.

1.4. Formación del personal en relación al PVRA y a los procedimientos que los desarrollan

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Sobre la formación del personal en relación al PVRA, los representantes de ENUSA comunicaron que la persona encargada del muestreo para el PVRA realiza una actividad continuada de recogida de muestras del PVRA tanto de la instalación de La Haba, como de la instalación , y como en el muestreo asociado al Proyecto de Restauración de las Antiguas Minas de Uranio de Castilla y León. Así mismo, manifestaron que dada la relación entre ENUSA y , PRYMA conoce de antemano los técnicos que van a realizar el muestreo por lo que, de producirse cambios en dichos técnicos, se llevarían a cabo las acciones necesarias de formación y supervisión.

En la inspección de 2019 (ref. LOBOG/INSP/2019/23) los representantes de ENUSA manifestaron que estaban considerando la inclusión de la supervisión presencial de las actividades de muestro del PVCLP del EC Lobo-G en el alcance de la supervisión por parte de Garantía de Calidad a , de forma que dicha supervisión por parte de Garantía de Calidad pudiera servir también como actividad de formación. Esta supervisión tuvo lugar el 26 de enero de 2024, fue llevada a cabo por el responsable de Garantía de Calidad del , dirigida a los Técnicos de Inspección Ambiental de :

Los técnicos de , conocían la localización de los puntos de muestreo de aguas superficiales y que coincidían con lo establecido en el documento "Fichas de las estaciones del PVLP/PVRE del Programa de Vigilancia y Control a Largo Plazo del emplazamiento clausurado de la antigua planta Lobo-G" (revisión 4/Diciembre 2018)

Los técnicos de realizaban el muestreo de acuerdo a lo establecido en la hoja de método para el muestreo de aguas superficiales (Revisión3/Junio2020).

Los equipos utilizados para el muestreo funcionaban correctamente y eran verificados, por los técnicos de , de acuerdo a lo establecido en la hoja de método para el muestreo de aguas superficiales (Revisión3/Junio2020).

1.5. Auditorías internas y supervisiones

En relación con las auditorías internas, los representantes de ENUSA manifestaron que las actividades mineras , donde se incluyen las actividades del PVCLP, se auditan con frecuencia anual.

A petición de la inspección, los representantes de ENUSA proporcionaron los siguientes documentos relacionados con las auditorías internas realizadas en los años 2023, 2025 y 2025, realizando la inspección las siguientes comprobaciones:

- "AUDI23-AM. PLAN DE AUDITORIA. ACTIVIDADES MINERAS" (Documento INF-AIN-000626, Rev. 1, Fecha Efectiva/Actividad 27/11/2023):
 - En el apartado "Propósito de la auditoría" se indica como tal, evaluar el nivel de cumplimiento de los programas de garantía de calidad aplicables a las actividades principales .

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- En el apartado “Documentos aplicables” se incluye el PVCLP.
- En el apartado “Plan de la auditoría” se incluyen, entre otras, actividades relacionadas con la vigilancia radiológica ambiental como son los programas de vigilancia, la formación y los ensayos de laboratorio.

- “AUDI24-AM. PLAN DE AUDITORIA. ACTIVIDADES MINERAS” (Documento INF-AIN-000718, Rev. 0, Fecha Efectiva/Actividad 05/12/2024):
 - En el apartado “Propósito de la auditoría” se indica como tal, evaluar el nivel de cumplimiento de los programas de garantía de calidad aplicables a las actividades principales .
 - En el apartado “Documentos aplicables” se incluye el PVCLP.
 - En el apartado “Plan de la auditoría” se incluyen, entre otras, actividades relacionadas con la vigilancia radiológica ambiental como son los programas de vigilancia, la formación y los ensayos de laboratorio.
- Correo electrónico con las fechas provisionales para AUDI25-AM, siendo las fechas propuestas a principios de noviembre de 2025, por lo que no se disponía fecha de la inspección del PLAN DE AUDITORIA. ACTIVIDADES MINERAS de 2025.
- “AUDI23-AM. INFORME DE AUDITORIA. ACTIVIDADES MINERAS” (INF-AIN-000637, Rev.1, Fecha Efectiva/Actividad 29/01/2024).
 - La auditoría había tenido lugar los días 16 y 17 de noviembre, 14 y 18 de diciembre de 2023, realizándose las reuniones de cierre el 15, 19, 22 y 29 de enero de 2024.
 - Se identifican una única observación en relación a las actividades de vigilancia radiológica ambiental que se realizan en el EC Lobo-G, la observación 0-02 (1).

 La descripción de la observación 0-02 (1) indica que en el “Calendario de ejecución del Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento clausurado de la antigua planta Lobo-G” del año 2023 Rev.0 de diciembre de 2022, no se incluía en su apartado 5 “Procedimientos”, el procedimiento aplicable para la medida de los asentamientos que tenía que realizarse durante el año 2023. Dicha observación fue cerrada al incluirse la mención del procedimiento aplicable para la medida de asentamientos en el texto del “Informe anual de resultados del año 2023 del Programa del Vigilancia y Control a Largo Plazo del emplazamiento clausurado de la antigua planta Lobo-G”.

 Además, los representantes de ENUSA explicaron a la inspección, que la medida de los asentamientos se realiza cada tres años, por lo que en el futuro “Calendario de ejecución del Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento clausurado de la antigua planta Lobo-G “del año 2026, que es el año en el que se volverían a realizar la medida de los asentamientos , se incluiría de forma permanente en procedimiento aplicable a la medida de

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

asentamientos en el apartado de "Procedimientos" del mencionado documento.

- "AUDI24-AM. INFORME DE AUDITORIA. ACTIVIDADES MINERAS" (INF-AIN-000721, Rev.0, Fecha Efectiva/Actividad 27/02/2025).
 - La auditoría había tenido lugar los días 13 y 16 de diciembre de 2024 y los días 13, 17 y 29 de enero de 2025, realizándose las reuniones de cierre el 24 y 25 de febrero de 2025.
 - Se identifica una única observación de aplicación a las actividades de vigilancia radiológica ambiental que se realizan en el EC Lobo-G, la observación O-06 (1).

 La descripción de la observación O-06 (1) indica que en la Tabla 19 "Tasa de radiación gamma ambiental (trimestral). Datos de: Tasa de radiación gamma ambiental (µSv/h)" del "Informe anual del Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento de la antigua planta Lobo-G. Año 2023" se habían intercambiado por error los resultados de los dosímetros blanco del programa principal y el de control de calidad, del dosímetro T-13 del primer trimestre del 2023.

 Los representantes de ENUSA explicaron que, dado que los resultados de los dosímetros en blanco no se envían a la base de datos Keeper del CSN, y que los resultados en las bases de datos de los laboratorios correspondientes eran correctos, se consideró una errata menor del "Informe anual del Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento de la antigua planta Lobo-G. Año 2023", que no tenía un impacto significativo, por lo que se dio por cerrada la observación.

1.6. Auditorías externas

A petición de la inspección, los representantes de ENUSA enviaron la "Lista Suministradores Aprobados" de la aplicación , para , a fecha de la inspección.

Los siguientes suministradores fueron señalados por los representantes de ENUSA como aquellos relacionados con la vigilancia radiológica ambiental que se realiza dentro del PVCLP del EC Lobo-G:

a)

b)

c)

d)

- En relación con , los representantes de ENUSA mostraron a la inspección los documentos: " . REEVALUCION DE COMO SUMINISTRADOR APROBADO DE ENUSA PARA SU " y " . DOCUMENTACION ASOCIADA", Fecha Efectiva/Actividad

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

13/12/2022, comprobando la inspección la renovación de sus certificados ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 17020:2012 con fecha de validez octubre de 2025. Los responsables de ENUSA también mostraron la acreditación ENAC . Los responsables de ENUSA indicaron que, aunque estaban en el mes en que vencía la validez de la reevaluación del suministrador, tenían un plazo de tres meses tras el vencimiento de la validez para realizar una nueva auditoría al suministrador.

Pocos días después de la inspección los representantes de ENUSA enviaron a la inspección el documento: " . REEVALUCION DE COMO SUMINISTRADOR APROBADO DE ENUSA PARA SU ", con fecha de lanzamiento en octubre de 2025, una validez hasta octubre de 2028, comprobando la inspección la renovación de sus certificados ISO 9001, ISO 14001, ISO 17020 e ISO 45001.

- En relación con , los representantes de ENUSA mostraron a la inspección el siguiente documento: " . REEVALUCION DE COMO SUMINISTRADOR DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE RADIACIONES IONIZANTES PARA ENUSA". Fecha actividad mayo del 2024, comprobando la inspección la renovación de sus certificados correspondientes con fecha de validez diciembre 2026.
- En relación con , los representantes de ENUSA mostraron a la inspección el siguiente documento: " . REEVALUCION DE COMO SUMINISTRADOR DE SERVICIOS DE REALIZACION DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS, MEDIDAS Y DOSIMETRÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE RADÓN, ASÍ COMO DE OTROS RADIONUCLEIDOS POR ESPECTROMETRÍA GAMMA". Fecha actividad julio del 2025, comprobando la inspección la verificación de la evaluación y la renovación de los certificados correspondientes con fecha de validez junio 2028. Los responsables de ENUSA también mostraron la acreditación ENAC , comprobando la inspección el vigor de la fecha de renovación del mismo.
- En relación con la reevaluación de , los representantes de ENUSA mostraron a la inspección el siguiente documento: " . REEVALUCION DE COMO SUMINISTRADOR DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA Y ANÁLISIS Y DETERMINACIONES DE RADIACTIVIDAD Y RADIONUCLEIDOS". Fecha actividad enero del 2025, comprobando la inspección la verificación de la evaluación y la renovación de los certificados correspondientes con fecha de validez noviembre 2026. Los representantes de ENUSA explicaron que , es auditado periódicamente para los alcances no acreditados, constatando en el informe de auditoría que "se considera que, aunque los alcances auditados no poseen la certificación ISO 17025 ni tampoco la ISO 9001, el grado de implantación de sus programas de garantía de calidad en las áreas no acreditadas y para los servicios auditados es conforme con los requisitos técnicos, de calidad y seguridad exigidos por ENUSA". Durante la inspección se comprobó que cuando ENUSA realizó la auditoria en enero de 2025, estaba certificado por ENAC bajo la norma ISO 17025

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

con número de referencia para las actividades de la unidad radiactividad ambiental, sin embargo, a fecha de la inspección había perdido la acreditación correspondiente al laboratorio de dosimetría (para la lectura de dosimetría ambiental por TLD´s) con número de referencia .

1.7. Resultados de los programas PVRA, Control de Calidad y otros temas.

A preguntas de la inspección los representantes de ENUSA indicaron que debido a problemas logísticos en el 2025 las mediciones de radón se habían retrasado a septiembre de 2025 y que debido a las variaciones anuales de temperatura y humedad dicho cambio afectaría a los resultados de la exhalación de radón.

A preguntas de la inspección los representantes de ENUSA indicaron que la finca de tenía un nuevo dueño que pretende darle un uso de aprovechamiento de pastos para ganadería ovina. Tal y como figuraba la respuesta al Buzón de Consultas del Portal WEB del Consejo de Seguridad Nuclear (consulta realizada el 29/02/2024 nº registro), dicho uso es compatible con las restricciones de uso a las que se encuentra sometida dicha finca.

A preguntas de la inspección los representantes de ENUSA indicaron que antes de que acabase el 2025 pretendían arreglar los 50 puntos de vallado de la fina , a fin de dejársela en perfecto estado al nuevo dueño. Tras lo cual el nuevo dueño será el responsable del mantenimiento y reparación del vallado.

2. Fase de campo

Durante el primer día de inspección se realizó un recorrido por el EC Lobo-G y sus alrededores visitando ambos puntos de toma de muestra de agua superficial, HAS1 (SP-34) y HAS2 (SP-35), donde no se pudo asistir a la recogida de muestras de agua superficiales debido al bajo caudal, además de asistir al proceso de recogida/cambio de dosímetros en todos los puntos de medida de radiación gamma ambiental del PVLP.

Durante el recorrido, la inspección comprobó que las estructuras que sirven de soporte para los dosímetros de termoluminiscencia ambientales (TLD) se encontraban en buen estado y que permiten situar los TLD a una altura de algo más de un metro sobre el suelo, protegidos de condiciones meteorológicas adversas por un tejadillo a dos aguas. Además, se observó que los TLDs estaban colocados dentro de una cestilla de rejilla metálica que se colgaba en el soporte. Desde verano de 2020 se utilizan estas cestillas para evitar posibles daños en los TLDs y sus fundas de plástico, producidos por animales tanto mientras están colgados en el soporte como si caen al suelo por alguna circunstancia. También observó que los elementos de protección y de señalización tanto de la zona del dique de estériles, como de la finca situada al sur de la pista forestal que da acceso a la zona del dique, se encontraban en buen estado.

En todas las estaciones de medida con dosímetros trimestrales (DT), el responsable de muestreo del PVRA procedió a la recogida del TLD que se encontraba en el punto de

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

muestreo, dentro de la cestilla colgada en la estructura soporte y a la colocación de otro TLD que llevaba consigo. La inspección comprobó que todos los dosímetros se transportaban en el vehículo sin blindaje, indicando el responsable de muestreo que el blindaje es muy pesado y que solo se dispone de este blindaje en las oficinas para almacenar durante los periodos de exposición los dosímetros que actuarán como "blancos" en la medida. Los dosímetros estaban guardados en bolsas de plástico opacas para protegerlos de la luz y marcados con el código de la estación, de acuerdo a la nomenclatura del PVLP y la fecha "3º TRIM 2025" los recogidos, y "4º TRIM 2025" los que se colocaban tras la retirada del ya expuesto. En la estación 13, el Agente del PVRA también procedió al cambio del TLD correspondiente al programa de control de calidad.

El recorrido de campo se realizó de acuerdo al orden que se especifica a continuación, constatando la inspección lo siguiente:

- Estación TF-S (DT-68), correspondiente a una estación testigo .
- Estación HAS1 (SP-34) situada en el arroyo Pilones aguas arriba del emplazamiento. En este punto, según manifestaron a la inspección el nivel de agua en enero de 2025 había sido suficiente para recoger muestras de agua superficial.
- Estación TF-Z (DT-59), correspondiente a una estación testigo.
- Estaciones T-1 (DT-57), T-13.3 (DT-62), T-13 (DT-13), en la pista forestal. En la estación 13 se observó la presencia de dos TLDs, uno correspondiente al PVRA y otro al Programa de Control de Calidad.
- Estaciones T-N (DT-65), T-O (DT-66), T-S (DT-67), y T-E (DT-64) en dique de estériles restaurado.

 El T-E (DT-64) no disponía de cestilla. El titular informó que esta desapareció. El titular comunicó que se había iniciado el proceso para reponer la cestilla.
- Estación HAS2 (SP-35) situada en el arroyo Pilones aguas abajo del emplazamiento. En el momento de la inspección había agua en un estado de estancamiento, sin embargo, el nivel de agua en enero de 2025 había sido suficiente para recoger muestras de agua superficial.

Durante todo el recorrido de campo la inspección fue tomando medidas de los niveles de radiación utilizando un monitor multisonda de marca , modelo y número de serie , al que iba acoplada una sonda con detector interno, tipo NaI (25x25 mm) también de marca , modelo y número de serie , con certificado de calibración de fecha de emisión 8 de julio de 2021. El equipo utilizado dispone de memoria de almacenamiento de datos que, mediante su propio software, permite el posterior volcado de los valores registrados a un ordenador. Dispone también de tecnología GPS incorporada, de modo que se tomaron las coordenadas asociadas a cada lectura.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Con el mismo equipo se tomaron una serie de medidas puntuales de tasa de dosis en los puntos coincidentes con estaciones de medida de dosis ambiental del PVCLP. Las medidas se realizan con la sonda orientada al suelo, a una altura aproximada de 1m. Las medidas obtenidas se muestran en la siguiente tabla, donde para cada punto de medida se indica: las coordenadas geográficas, la tasa de dosis equivalente medida en µSv/h, y una breve descripción de la situación del punto en relación con las estaciones del PVCLP.

MEDIDAS REALIZADAS EN CAMPO

DESCRIPCION SITUACION DEL PUNTO	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	TASA DE DOSIS (µSv/h)
Estación DT-57)			µSv/h
Estación DT-62			µSv/h
Estación DT-13			µSv/h
Estación DT-64			µSv/h
Estación DT 67			µSv/h
Estación DT 66			µSv/h
Estación DT 65			µSv/h
Estación DT-59			µSv/h
Estación DT-68			µSv/h

Asimismo, durante el recorrido por el entorno de la estación DT-68, la estación testigo, se midió un pico puntual de µSv/h.

La inspección comprobó que las medidas puntuales tomadas en campo en los puntos coincidentes con estaciones de medida de dosis ambiental del PVCLP reproducían razonablemente, teniendo en cuenta las limitaciones de las medidas de campo, los resultados que se obtienen en las medidas integradas del programa de vigilancia radiológica ambiental. Así mismo, constató que la zona del suroeste recorrida durante la inspección, donde se sitúa la antigua escombrera y se localizan las estaciones T-13.3 (DT-62) y T-13 (DT-13), presenta valores de tasa dosis claramente superiores al resto de zonas, con rango de valores entre y µSv/hora.

En toda la zona del dique de estériles restaurado se obtienen valores del mismo orden que en las estaciones testigo. En la zona Oeste y Sur del dique, entre los dosímetros DT-65, DT-66 y DT-67 el rango de valores va de a µSv/hora; mientras que en la zona Este del dique, sobre todo al Norte del DT-64, los valores son algo más bajos de µSv/hora.

3. Reunión de cierre

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular, en la que la inspección del CSN comunicó que los representantes habían dado las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección y se repasaron las observaciones más significativas realizadas durante la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Anexo 1. Participantes en la inspección

Inspectores del **CSN**:

Representantes del **titular:**

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Anexo 2. Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCION AL PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL (PVRA) DEL EMPLAZAMIENTO CLAUSURADO DE LA ANTIGUA PLANTA LOBO-G

1. Reunión de apertura
 - 1.1. Presentación; revisión de agenda; objeto de la inspeccion
 - 1.2. Planificación de la inspección (horarios).
2. Desarrollo de la inspección
 - 2.1. Asistir al proceso de recoghida de muestras del PVRA prevista para la semana de la inspección.
 - 2.2. Visitar los puntos de tomas de muestra de agua superficial HAS1 y HAS2 a fin de comprobar el estado del nivel del agua.
 - 2.3. Visitar zonas donde se encuentran los puntos DT-13, DT-57, DT-62, DT-64, DT-65, DT-66 y DT-67 cuya recogida ha sido aplazada dos semanas para hacerlas coincidir con la inspección.
 - 2.4. Recabar información con distintos aspectos relacionados con el PVRA como son:
 - Organigrama de resposabilidades
 - Revisiones vigentes de de procedimientos
 - Inspecciones/auditorías internas y externas relativas a la ejecución del PVRA.
 - Proceso de registro y control administrativo de muestras
 - Formación del personal en relación al PVRA
 - Informes anuales del PVRA y aspectos destacables sobre los resultados de los PVRA en las últimas campañas
3. Reunión de cierre
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección
 - 3.2. Identificar desviaciones

Anexo 3. Listado de información y documentación requerida durante la inspección

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.